

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE ALFOMBRAS, CUADROS Y RELOJES, ESCULTURA DE COFIVACASA SME, SA MEDIANTE SUBASTA AL ALZA A TRAVÉS DEL PORTAL DE GESTIÓN DE SUBASTAS DE LA AGENCIA ESTATAL
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

COFIVACASA SME. SA. es una Sociedad Mercantil Estatal integrada en el Grupo SEPI dedicada a la liquidación de sociedades y entidades integradas en el Sector Público Estatal.

La liquidación de sociedades y entidades del sector público tiene como actividad más característica la relación de los activos de la sociedad para atender al pasivo de las sociedades y entidades sujetas a un proceso de disolución.

La operación habitual para la realización del valor de los activos de una persona jurídica en liquidación es la venta de estos.

Asimismo, COFIVACASA recibe mediante procesos de transformación de sociedades el patrimonio de estas que debe enajenar.

COFIVACASA sujeta la gestión patrimonial de los bienes propio y de las sociedades que liquida al derecho privado, y aplica los principios de objetividad y transparencia en su actuación, publicidad y transparencia en sus procedimientos e igualdad de trato y no discriminación de los interesados en su contratación. COFIVACASA hace efectivos estos principios para la enajenación de los bienes cuya gestión y liquidación, en aquellos aspectos que su naturaleza le permita, mediante los procedimientos previstos en Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, subasta, concurso y enajenación directa.

Para la tramitación del procedimiento de subasta pública COFIVACASA se ha adherido al Portal de Gestión de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial de Estado, sujetándose al modelo general de subastas administrativas para la gestión completa de las subastas que la Sociedad requiere cuando este procedimiento sea el adecuado por las características y condiciones de los bienes que deben enajenarse.

COFIVACASA pretende enajenar una serie de bienes que se encuentra en la sede de COFIVACASA, Avenida de Burgos 8, b, planta 10, 28036 Madrid.

Los bienes se encuentran identificados por lotes en el catálogo que se publica en la correspondiente subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Los licitadores podrán comprobar previa cita el estado de los bienes usados antes de participar en la subasta en el lugar en el que se encuentran sin tener derecho a la devolución del depósito o precio de adjudicación.

La adjudicación de cada Lote se efectuará a favor del licitador quien haya presentado la oferta económica más ventajosa.

La adjudicación de bienes muebles no genera derecho alguno en el licitador hasta que se pague la factura con el Impuesto del Valor Añadido.

Tras el pago justificado podrán recogerse los bienes en el lugar en Avenida de Burgos 8, b, planta 10, 28036 Madrid.

Si el adjudicatario no recogiera los bienes que le fueron adjudicados en el plazo de 15 días naturales, desde que concluyo la subasta se entiende que renuncia a la adjudicación, perdiendo el depósito previo constituido para participar en la subasta y COFIVACASA podrá realizar la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa y hubiera reservado su puja.

Si la subasta quedará desierta o renunciaren los sucesivos adjudicatarios, podrán celebrarse subastas sucesivas hasta tres o proceder a la enajenación directa del bien en condiciones que no podrán ser inferiores a las anunciadas previamente o en que se hubiera producido la adjudicación fallida.

Para participar en el procedimiento de enajenación de bienes requerirá la constitución de un depósito por cada lote en consideración al valor y naturaleza de los bienes en los términos y cuantía que se prevé en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado. La garantía del adjudicatario se aplicará al pago del precio de la venta y será devuelta a los licitadores no adjudicatarios del lote correspondiente. Los licitadores podrán hacer reserva de puja para el caso en el que el mejor postor o los sucesivos mejores postores resultaren fallidos.

El único criterio de adjudicación de la subasta será el precio.

La convocatoria del procedimiento se publicará en el BOE a través del Portal de Subastas, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de publicidad atendiendo a la naturaleza y características del bien.

El procedimiento podrá suspenderse con fundamento en hechos que acrediten la improcedencia de la venta por resultar, de forma sobrevenida, que los bienes son necesario para el cumplimiento de fines en el Sector Público, sin que se genere derecho alguno a quienes opta a su compra hasta el momento en el que se recojan los bienes previo pago de la factura.

La adquisición mediante subasta de los bienes podrá hacerse por persona física o jurídica que goce de capacidad de obrar. No podrán adquirir aquellas personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

El adjudicatario antes de la entrega de los muebles debe acreditar que reúne las condiciones de personalidad, capacidad y representación, en su caso.

El adjudicatario antes de la entrega debe cumplir todas las condiciones de integridad exigidas por el Código de Conducta de COFIVACASA quien exigirá todas las garantías para garantizar el ajuste a derecho de la venta, antes del otorgamiento de la escritura pública o de la entrega si se tratará de bienes muebles.

Procedimiento de venta será la subasta gestionándose a través del Portal de Subastas del BOE, a través del cual se presentarán las pujas y se acreditará la constitución de la garantía.

Además de los datos que permite el Portal de Subastas del BOE, podrá obtener más información en la Sede electrónica de COFIVACASA, o a través del correo electrónico portalinmobiliario@cofivacasa.com y a los teléfonos 91 394 04 80 / 673 79 96 17.

Desde la apertura de la subasta se admitirán pujas durante 20 días naturales de conformidad con las instrucciones del Portal de Subastas del BOE.

Concluida la subasta se adoptará el acuerdo de adjudicación del bien o la factura que será notificada al adjudicatario por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico que esté haya señalado a través del Portal de Subastas al darse de alta en la subasta.

El pago del precio, al que se aplicara la garantía constituida, debe hacerse por el adjudicatario en la cuenta de COFIVACASA que se determine en el acuerdo de adjudicación o la factura, justificándose antes de la entrega de los muebles.

En el plazo de 15 días naturales desde que concluyó la subasta deberá recoger el mueble adjudicado a la mejor postura. Por causa motivada, podrá ampliarse este plazo a solicitud del adjudicatario y por un plazo que no supere un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación o la factura a través de la dirección de correo electrónica que comunique el adjudicatario en el Portal de Subastas del BOE.

El adjudicatario que renuncie a la adquisición o no recoja los bienes en el plazo indicado por causa que le sea imputable perderá la garantía constituida para la licitación, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios. En estos casos, procede la adjudicación, por su orden, a los siguientes mejores postores de la subasta.



La garantía se devolverá a los licitadores no adjudicatario.

En la factura se indicará el precio ofertado por el adjudicatario y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

ADMINISTRADOR ÚNICO DE COFIVACASA